



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 066-22, Agosto 23 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2020-00020-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. (Apoderada Judicial Dra. Laura Carolina Casas García)	Oscar Suárez Correa	1	Ordena seguir adelante la ejecución y fija Agencias en Derecho	22-08-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00030-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Víctor Manuel Joya Herrera (Endosatario al cobro judicial Dr. Danny Hallanth Patiño Castellanos)	Martín Ortiz Hormiga y Otro	2	Accede solicitud aplazamiento diligencia secuestro y señala nueva fecha	22-08-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00031-00</u>	Declarativo de Pertenencia	María de Jesús Camacho Morantes (Apoderadas Judiciales Dra. Diana Yurley Méndez Sanabria y Yulieth Bibiana Barajas Díaz)	Pantaleón Morantes Conde, Herederos Indeterminados de Dolores Morantes de Camacho y Personas Indeterminadas	1	Niega solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante	22-08-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00016-00</u>	Custodia y Cuidado Personal	María Fernanda Herrera Melgarejo (Apoderada Judicial Dra. Diana Judith Buitrago Gualteros)	Cenaida Melgarejo Gutiérrez	1	Accede solicitud aplazamiento de audiencia del art. 392 C.G.P. y señala nueva fecha	22-08-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO. Secretario